

77

Al Despacho del señor Juez informando que la parte demandante elevó solicitud de requerimiento. Sírvase proveer. 01 JUL 2020

FRANCIS FLOREZ CHACÓN
Secretaria.

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bucaramanga, 01 JUL 2020

AUTO- 418 -I

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que dentro del proceso adelantado por **ALCIRA PINO DE SANABRIA contra COLPENSIONES** Radicado: 2019-371 mediante auto del 06 de febrero de 2020 se ordenó oficiar al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL con el fin de que remitan copia de la hoja de servicios Nro. 17 De 2005 por medio de la cual le fue reconocida una pensión de jubilación a la señora ALCIRA PINTO DE SANABRIA identificada con C.C.37.838.935 de Bucaramanga, con el fin de proceder a dictar el fallo dentro del proceso de referencia., ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 del CPT Y SS, en concordancia con el inciso segundo de la preceptiva 167 del CGP.

Sin que a la fecha se haya recibido respuesta por parte de la entidad, motivo por el cual se ordena su requerimiento.

Por secretaria Líbrense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.</p> <p>BUCARAMANGA, <u>02 JUL 2020</u></p> <p>LA SECRETARIA</p> <p style="text-align: center;"> FRANCIS FLOREZ CHACÓN</p>
